



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACTA NÚMERO 4

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 25 DE FEBRERO DE 2020

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día veinticinco de febrero del dos mil veinte, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes, Regidoras y Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado a, fracción III, y apartado b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, manifestó: “Con mucho gusto señor Presidente Municipal, y con sus instrucciones, procedo a tomar lista de asistencia.

Adrián Emilio de la Garza Santos (presente)
Presidente Municipal.

Regidoras y Regidores:

Laura Perla Córdova Rodríguez	(presente)
Omar Torrecillas Miranda	(presente)
Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Rubén Basaldúa Moyeda	(presente)
María Cristina Muñoz Ríos	(presente)
Gerardo Guerrero Adame	(presente)
Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Irma Montero Solís	(notificó su inasistencia)
Jorge Alejandro Alvarado Martínez	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Francisco Salazar Guadiana	(presente)
María Thalina Almaraz González	(presente)
Gabriel Ayala Salazar	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

María de la Luz Estrada García	(notificó su inasistencia)
Diego Armando Arellano Aguilar	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Adriana Paola Coronado Ramírez	(presente)
José Alfredo Pérez Bernal	(presente)
Olga Villarreal Morales	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(ausente)
Patricia Alejandra Lozano Onofre	(presente)
Osvel Abraham Cepeda Miranda	(presente)
Olga Lidia Herrera Natividad	(notificó su inasistencia)
Jorge Obed Murga Chapa	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda	(presente)
Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos	(presente)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Presidente Municipal, le informo que tenemos quórum legal, asimismo, nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y su servidor, Juan Manuel Cavazos Balderas, Secretario del Ayuntamiento".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 3 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2020.
3. **Punto de Acuerdo** respecto a la convocatoria pública de los 3 ciudadanos para la integración del Comité de Adquisiciones.
4. **Informe de Comisiones:**

a) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

- Dictamen referente a la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020.
- Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a Beneficio del Patronato de Bomberos de Nuevo León.

b) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias.

5. Presentación de iniciativas y propuestas de Regidores.

6. Asuntos Generales.

7. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Bien, no habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Es aprobado por unanimidad de los presentes”.

.....

**PUNTO DOS
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 3, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de febrero del 2020, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que en los términos de los artículos 49, y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están ustedes de acuerdo en la aprobación del Acta número 3? Y de ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 25 votos a favor)”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación conforme a lo que establece la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020:

1. Se notificó al Director de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, su nombramiento como titular del área encargada de la Protección al Medio Ambiente, también se le comunicó al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, de dicho nombramiento para su conocimiento.
2. Se notificó a la Directora de Asistencia Social y Atención a Personas Adultas Mayores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, su nombramiento como titular del área encargada de la Protección al Adulto Mayor, también se le comunicó a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de dicho nombramiento para su conocimiento.

Estos dos últimos acuerdos se publicaron en el Periódico Oficial de Estado, número 21, de fecha 19 de febrero de 2020, asimismo, se le notificaron a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente.

3. En el mismo Periódico Oficial de Estado, número 21, se publicó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Este acuerdo se le comunicó a la Tesorería Municipal para su conocimiento.

4. Se notificó a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio de la misma Tesorería, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, dar el consentimiento para enajenar el inmueble identificado como el lote número 23, ubicado en la manzana número 26, de la colonia Burócratas Municipales, Segundo Sector, de este municipio.
5. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida siete Anuencias Municipales.

Estas anuencias se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

6. Se publicaron en el Periódico Oficial de Estado, número 21, la expedición del Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familiares del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de Monterrey, así como la modificación del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

7. En el mismo Periódico Oficial de Estado, número 21, se publicó la integración de la Comisión de Anticorrupción.

Se comunicó a los Regidores Daniel Gamboa Villarreal y Jorge Adrián Ayala Cantú, así como a la Regidora Laura Perla Córdova Rodríguez, de su integración en dicha Comisión.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la Gaceta Municipal.

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Se incorpora el Regidor Osvel Cepeda, bienvenido”.

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto a la convocatoria pública de los tres ciudadanos para la integración del Comité de Adquisiciones”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo al Secretario del Ayuntamiento, a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con gusto, señor Presidente Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del mismo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del único PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Monterrey, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2018 se autorizó la emisión de la Convocatoria Pública para la elección de los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, la cual se publicó en el *Periódico Oficial del Estado* número 148, en la *Gaceta Municipal* y en un periódico de mayor circulación en el Municipio, misma que se llevó a cabo del 30 de noviembre al 28 de diciembre de 2018, periodo en el cual no se recibió ninguna propuesta de la ciudadanía.

SEGUNDO. En Sesión Solemne del Concejo Municipal de Monterrey, Nuevo León, de fecha 30 de enero de 2019 se llevó a cabo la toma de protesta del suscrito, C. Adrián Emilio de la Garza Santos, como Presidente Municipal de este Gobierno y de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como la declaratoria de Instalación formal del Ayuntamiento entrante para la administración 2019-2021.

TERCERO. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León de fecha 12 de febrero de 2019 se autorizó la emisión de una Segunda Convocatoria Pública para la elección de los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, la cual se publicó en el *Periódico Oficial del Estado* número 22, y en un periódico de mayor circulación en el Municipio, misma que se llevó a cabo del 20 al 22 de febrero de 2019, periodo en el cual no se recibió ninguna propuesta de la ciudadanía, así mismo se designó a los regidores Laura Perla Córdova Rodríguez y Jorge Adrián Ayala Cantú como integrantes de dicho Comité.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración.

CUARTO. Que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey es el ordenamiento jurídico municipal que tiene como objetivo regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Secretarías y Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, los Organismos Descentralizados Municipales y las empresas en las cuales tenga participación, así como fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Municipal.

QUINTO. Que el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey establece que el Comité de Adquisiciones es un órgano auxiliar del Municipio, de consulta, análisis, opinión y orientación, que tiene por objeto intervenir en el proceso de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a fin de optimizar los recursos que se destinen a las operaciones que regula este Reglamento, coadyuvando a la observancia del mismo.

SEXTO. Que el artículo 15 BIS del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey establece que el Comité de Adquisiciones se integrará de la siguiente manera:

- I. El Síndico Primero, con derecho a voz y voto;
- II. El Síndico Segundo, con derecho a voz y voto;
- III. Un Regidor de mayoría, con derecho a voz y voto;
- IV. Un Regidor de la primera minoría, con derecho a voz y voto;
- V. Un representante de la Secretaría de la Tesorería, con derecho a voz y voto;
- VI. Un representante de la Secretaría de Administración, con derecho a voz y voto;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- VII. Un representante de la Secretaría del Ayuntamiento, con derecho a voz y voto;
- VIII. Tres representantes ciudadanos, con derecho a voz y voto;
- IX. Un representante de la dependencia directamente involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o contratación del servicio respectivo, en su caso, con derecho a voz;
- X. Un representante de la Contraloría, con derecho a voz;

Los Regidores serán designados a propuesta del Presidente Municipal, y aprobados por el Ayuntamiento.

La persona facultada para convocar y presidir las sesiones es el representante de la Secretaría de Administración.

Los representantes ciudadanos ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.

SÉPTIMO. Que el artículo 15 BIS II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey dispone que el Ayuntamiento designará a los representantes ciudadanos, previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia.
- IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- V. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VI. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- VIII. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.

La convocatoria establecerá el procedimiento y criterios de selección de los ciudadanos y la documentación con la cual se acreditará cada uno de los requisitos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

OCTAVO. Que de conformidad con el artículo 15 BIS II, último párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey se lanza una Convocatoria para la elección de los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, bajo los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS 3
REPRESENTANTES
CIUDADANOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 Bis II, último párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, convoca a los ciudadanos que tengan interés en participar en el procedimiento de selección de los 3 representantes ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 BIS del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de 3 años.

SEGUNDA. Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia;
- IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- V. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

VI. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;

VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;

VIII. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.

TERCERA. Los interesados en participar deberán acreditar los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

1. Credencial para votar vigente expedida por el instituto competente;
2. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
3. Currículum vitae;
4. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones III, VI, VII y VIII de la segunda base;
5. Carta de no antecedentes penales; y
6. Constancia de no inhabilitación.

CUARTA. La documentación señalada en la base anterior deberá ser dirigida a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, y presentada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calles Ocampo y Zaragoza en el Centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

QUINTA. La Comisión de Gobernación y Reglamentación y Mejora Regulatoria analizará los expedientes formados con motivo de la presentación de la papelería, y dictaminará la propuesta de ciudadanos, la cual será sometida a consideración del Ayuntamiento, para que éste, en pleno ejercicio de sus facultades apruebe la designación de los 3 representantes ciudadanos.

NOVENO. Que el plazo de la Segunda Convocatoria Pública para la elección de los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de Monterrey ha concluido, y durante dicho periodo no se recibió ninguna propuesta por parte de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Emítase Convocatoria Pública para la elección de los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, en los términos del considerando octavo de este documento.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria Pública descrita en el considerando octavo en el *Periódico Oficial*, en la *Gaceta Municipal* y en un periódico de mayor circulación en el Municipio y difúndase en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE FEBRERO DE 2020 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de ustedes los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación pasamos al punto de Informe de Comisiones donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de dos asuntos, tiene el uso de la palabra para la presentación del primero de ellos el Regidor Gabriel Ayala Salazar, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR dijo: “Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión, en la cual se omitirá la lectura de la tabla contenida en el acuerdo primero, toda vez que la información fue previamente circulada a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, en el entendido de que la descripción de la referida tabla se transcribirá íntegramente en el acta correspondiente a esta sesión, así como en las constancias relativas”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Gabriel Ayala Salazar).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2020**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que con fecha 11 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, el cual en su artículo 7º, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que con fecha 03 de enero de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 27 de enero de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 11, el acuerdo por el que se den a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2020, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$791,665,176.00 (Setecientos noventa y un millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional)** para este ejercicio 2020 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

CUARTO. Que para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

...

- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

QUINTO. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

SEXTO. Que en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indican: *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

sus habitantes”, por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2020		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$219,760,163.49
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$43,395,616.81
Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$159,874,903.06
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$58,171,144.95
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	\$60,000,000.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$250,463,347.69
Total de Recursos FORTAMUN 2020		\$791,665,176.00

SÉPTIMO. Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los capítulos de objeto de gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2020. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

OCTAVO. El día 21 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Tesorería Municipal, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019–2021.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2020, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2020, y para el Municipio de Monterrey, dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2020		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$219,760,163.49
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$43,395,616.81
Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$159,874,903.06
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$58,171,144.95
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	\$60,000,000.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$250,463,347.69
Total de Recursos FORTAMUN 2020		\$791,665,176.00

SEGUNDO. Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los Capítulos por Objeto de Gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2020. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37 y 33 inciso B, fracción II, incisos a) y c) que a la letra señala:

- II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:
- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
...
 - b) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 DE FEBRERO DE 2020 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Sigue expresando el C. REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Regidor. Está a consideración de ustedes los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Adelante".

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: "Buenas tardes a todos, muchas gracias, buenas tardes tengan las personas que nos acompañan hoy. Simplemente para manifestar que en comisión vimos el tema de la asignación de este fondo, obviamente fue aprobado por todos, porque generalmente se destina al rubro de seguridad; sin embargo sí quiero hacer un señalamiento y quisiera solicitar para que se puedan girar instrucciones a la Contraloría Interna para que haga un acompañamiento puntual en la parte de adquisiciones, en la Secretaría de Administración, y obviamente en la parte de la Tesorería para determinar donde se ejercen estos fondos, precisamente hago el señalamiento por las dos auditorías que publicó la Auditoría Superior de la Federación, una referente es la 1126DSGF, y la otra es la 1127GBGF de recursos auditados correspondientes al 2018, donde hacen varios señalamientos que espero yo se puedan aclarar, pero al final del día el punto no es ese, sino solicitar que ahorita que vamos a aprobar esta ejecución de fondos para... de recursos para seguridad pública sobre todo; se haga un acompañamiento y una vigilancia ex ante y no ex post para evitar todo este tipo de señalamientos como los que hoy vienen aquí, y evitarnos cualquier situación, sobre todo si se está haciendo uso de los recursos como corresponde, entonces nada más es eso, solicitar para que la Contraloría haga un acompañamiento durante el proceso y evitar este tipo de señalamientos, que espero yo se puedan aclarar, y si no se da el caso pues que se finquen las responsabilidades que correspondan si así fuera el caso, gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Regidor, con gusto se toma nota de su comentario para darle seguimiento, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra? No habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".
(Con 26 votos a favor).

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un segundo asunto, y tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda, adelante".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA dijo: "Gracias Secretario, Alcalde, con su permiso. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b)e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. B. P.**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2020, signado por el Contador público Luis Antonio de la Garza, en su carácter de Director Administrativo de Bomberos de Nuevo León, A. B. P., se presentó la petición formal dirigida al Presidente Municipal, ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, solicitando considerar un ajuste a la participación económica que la administración municipal asume, como pago a la contraprestación del servicio de bomberos.

II. En fecha 20 de febrero del presente año, la Secretaría de Desarrollo Social remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDS/1589/2020, mediante el cual solicita sea considerada por el Ayuntamiento la aprobación del convenio de donación a favor de Bomberos de Nuevo León, A. B. P., con una aportación total de \$8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual será entregada de la siguiente manera:

- \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), aportación inicial en el mes de marzo de 2020.
- \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, por el periodo de marzo a diciembre de 2020
- \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), aportación adicional en el mes de diciembre de 2020, por el concepto de aguinaldos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Anexando a dicho oficio la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Identificación oficial del representante legal.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

III. Desde anteriores administraciones municipales, se ha venido autorizando la entrega de aportaciones similares a la ministración propuesta en el presente Dictamen.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante el folio ICOM 20157004 para la celebración de un convenio de donación, por un total de \$8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

QUINTO. Que Bomberos de Nuevo León, es una Asociación de Beneficencia Privada que integra y administra los esfuerzos de la iniciativa privada, el gobierno y la sociedad, con



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

el objetivo de proporcionar gratuitamente a la población el servicio de bomberos y auxilio en materiales peligrosos, incluyendo entre sus servicios el auxilio gratuito las 24 horas, durante todo el año, ante diferentes tipos de emergencias, como incendios, desastres naturales, contingencias químicas, rescates acuáticos, entre otros, así como ofrecer apoyo a las instituciones en su fortalecimiento para los sistemas de prevención contra incendios, siniestros y/o contingencias, mediante asesorías, cursos y entrenamientos al personal de dichas organizaciones.

Adicionalmente contribuye mediante la realización de distintos estudios requeridos por instituciones privadas y dependencias gubernamentales como Desarrollo Urbano, Secretaría de Educación, Agua y Drenaje de Monterrey, Protección Civil, Secretaría del Trabajo, compañías aseguradoras, entre otras.

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de donación con Bomberos de Nuevo León, A. B. P., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la representación legal de la Administración Pública Municipal la celebración de un Contrato de Donación a favor de Bomberos de Nuevo León, A. B. P., con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2020, por la cantidad total de \$8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio para que solicite un informe mensual de actividades de Bomberos de Nuevo León, A. B. P.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 DE FEBRERO DE 2020 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA: "Es cuanto Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Adelante".

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: "Otra vez señalar, estuvimos a favor de la propuesta, obviamente es para apoyar el Patronato de Bomberos, y pues la labor que realizan obviamente la reconocemos como noble y heroica, y por eso, año con año se somete a consideración las aportaciones. También tengo que reconocer que hemos estado teniendo reuniones de trabajo, mesas de trabajo con relación a revisar entre otras cosas, los sueldos que perciben los policías, y también en el caso de la gente de protección civil, pedir que sean incluidos también en estas mesas de trabajo como ya sé que lo han considerado, para que pudiéramos revisar el sueldo que ellos reciben, porque también se podría equiparar con la labor heroica que realizan los bomberos, y creo que en justicia, y también como servidores públicos del Municipio de Monterrey podríamos hacer un esfuerzo por considerarlos para un mejor sueldo o salario a los elementos de Protección Civil, sé que está considerado, nada más reiterar para que en las mesas de trabajo se pueda seguir avanzando en estos temas, gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Regidor, se toma nota de su comentario, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra? Bien, no habiendo más comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor).

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un asunto, y tiene el uso de la palabra el Regidor Omar Torrecillas Miranda, adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA dijo: "Gracias Secretario, con su permiso, Alcalde. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del único DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Omar Torrecillas Miranda).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. 7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Alejandro de León Cortés, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Avenida La Luz, número 1000, en el fraccionamiento Lomas del Vergel, C.P.64988, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 21-362-001, con número 004 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. 7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Alejandro de León Cortés, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Monte Everest, número 130, en la colonia Cerradas de Cumbres, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-330-001, con número 005 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. 7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Alejandro de León Cortés, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Hidalgo, número 2404, local LC-2 en la colonia Obispado, C.P. 64060, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 11-255-125, con número 009 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 4. 7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Alejandro de León Cortés, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Belisario Domínguez, número 2725, locales 11 y 12, en la colonia Obispado, C.P. 64060, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 11-212-010, con número 010 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 5. 7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Alejandro de León Cortés, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Castellana, número 681, en la colonia Espacio Cumbres, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 83-238-058 y 83-238-059, con número 006 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron

23

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 25 de febrero de 2020.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/004/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/004/2020
	Solicitante: 7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: Avenida La Luz, número 1000, en la colonia Fracc. Lomas del Vergel, C.P.64988, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	13 de enero de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 3,707, de fecha 26 de agosto de 1994, ante la fe del licenciado Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría Pública número 80..
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE/11332/2019
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 21-362-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/4068/19
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 001/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	7 ELEVEN

2. Expediente SAY-DIV/SA/005/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/005/2020
	Solicitante: 7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: en Monte Everest, número 130, en la colonia Cerradas de Cumbres, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	13 de enero de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 3,707, de fecha 26 de agosto de 1994, ante la fe del licenciado Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría Pública número 80..
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE/11333/2019
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-330-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/4067/19

25

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 25 de febrero de 2020.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 003/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	7 ELEVEN

3. Expediente SAY-DIV/SA/009/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/009/2020
	Solicitante: 7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: en Hidalgo, número 2404, local LC-2 en la colonia Obisado, C.P. 64060, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de enero de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 3,707, de fecha 26 de agosto de 1994, ante la fe del licenciado Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría Pública número 80..
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 8662/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 11-255-125



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/4193/19
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 006/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	7 ELEVEN

4. Expediente SAY-DIV/SA/010/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/010/2020
	Solicitante: 7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: en Belisario Dominguez, número 2725, local 11 y 12, en la colonia Obispado, C.P. 64060, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de enero de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 3,707, de fecha 26 de agosto de 1994, ante la fe del licenciado Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría Pública número 80..
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 2775/2016



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 11-212-010
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0213/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 010/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	7 ELEVEN

5. Expediente SAY-DIV/SA/006/2020

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/006/2020
	Solicitante: 7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: Tienda de Conveniencia
	Domicilio del Establecimiento: en en Castellana, número 681, en la colonia Espacio Cumbres, C.P. 64349,, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	13 de enero de 2020
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 3,707, de fecha 26 de agosto de 1994, ante la fe del licenciado Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría Pública número 80..



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE/11331/2019
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 83-238-058 y 83-238-059
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0210/2020
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 002/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	7 ELEVEN

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a **7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en las siguientes direcciones:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

1. Avenida La Luz, número 1000, en el fraccionamiento Lomas del Vergel, asignándole el número 011 de anuencia municipal.
2. Monte Everest, número 130, en la colonia Cerradas de Cumbres, asignándole el número 012 de anuencia municipal.
3. Hidalgo, número 2404, local LC-2 en la colonia Obispado, asignándole el número 013 de anuencia municipal.
4. Belisario Domínguez, número 2725, locales 11 y 12, en la colonia Obispado, asignándole el número 014 de anuencia municipal.
5. Castellana, número 681, en la colonia Espacio Cumbres, asignándole el número 015 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 011, 012, 013, 014 y 015 en el ejercicio fiscal 2020, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE FEBRERO DE 2020 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA, Coordinador / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA, Integrante / REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA: "Es cuanto Secretario".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidor, está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. **Con 19 votos a favor de los siguientes integrantes: Adrián Emilio de la Garza Santos, Laura Perla Córdova Rodríguez, Omar Torrecillas Miranda, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Gerardo Guerrero Adame, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Humberto Arturo Garza de Hoyos, Jorge Alejandro Alvarado Martínez, Ana Lilia Coronado Araiza, Francisco Salazar Guadiana, María Thalina Almaraz González, Gabriel Ayala Salazar, Diego Armando Arellano Aguilar, Rosa Lorena Valdez Miranda y Mario Alberto Cruz Campos; y con 7 votos en abstención de los siguientes integrantes: Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Patricia Alejandra Lozano Onofre, Osvel Abraham Cepeda Miranda y Jorge Obed Murga Chapa).**

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ahora bien, continuando con los trabajos de esta sesión, integrantes de este Ayuntamiento, les pregunto, si alguien tiene alguna iniciativa o propuesta, y de ser así, favor de manifestarlo. Adelante Regidora”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ expresó: “Gracias Secretario, Alcalde, compañeras y compañeros Regidores, muy buenas tardes Síndica y Síndico, muy buenas tardes a todas y todos los que hoy nos acompañan en esta sesión. Hoy, como todos los días 25 de cada mes conmemoramos el día naranja, un día que tiene como objetivo generar conciencia para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, por eso hoy hago uso de este espacio, antes, que como Regidora integrante de este Cabildo, lo hago como mujer, como hija, como hermana y como esposa. Hablo por todas las mujeres que ya no están, por todas las mujeres que ya no tienen voz, por Anita, por Abril, por Ingrid, por Fátima, y por todas esas mujeres que forman parte de esta cifra tan dolorosa que nos llena de tristeza, de coraje, de impotencia y de desesperanza, hablo, porque la voz de las mujeres se tiene que escuchar en cada rincón, en cada tribuna, en cada reunión, en cada escuela, en cada oficina y en cada Cabildo, y se tiene que escuchar tan fuerte que sea imposible que no volteen a vernos. Como bien ya todas y todos sabemos el próximo 9 de marzo, un día después del Día Internacional de la Mujer se llevará a cabo una manifestación pacífica a la que se están sumando miles de mexicanas para unirse en una sola voz y que sea escuchado este grito de auxilio, *‘nos*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

están matando', estoy segura que este nueve de marzo marcará la historia y sembrará conciencia en quienes no han dimensionado la gravedad de esta situación, en quienes la minimizan o en quienes piensan que están exentos. Quiero reconocer y agradecer la solidaridad y el apoyo del Alcalde Adrián de la Garza para todas las mujeres regiomontanas, especialmente para las mujeres que trabajan en el Municipio de Monterrey y que decidan sumarse a este movimiento, y no tenía ninguna duda de que esto iba a ser así, porque este Gobierno ha demostrado que las mujeres somos prioridad, prueba de ello es el trabajo que se hace a diario con todos los programas a través del Instituto de la Mujer y de la Secretaría de Seguridad Pública, quienes brindan atención primaria de acompañamiento a todas las mujeres que son víctimas de violencia, pero creo que aún podemos hacer más, creo que nunca será suficiente el esfuerzo y que tenemos que redoblarlo, ante la demanda y el grito desesperado de todas las mujeres que queremos salir a la calle sin miedo a ser violentadas por el simple hecho de ser mujeres. La perspectiva de género se tiene que aplicar en cada área, en cada dependencia y en cada política pública, por eso creo que debemos llevar este tema al máximo nivel de este Gobierno Municipal que es este Órgano Colegiado, es por eso que yo propongo a este Ayuntamiento que a la brevedad se realicen mesas de trabajo en las distintas Comisiones y con las distintas dependencias, y que se cree una Comisión para erradicar la violencia contra las mujeres en donde podamos seguir elaborando propuestas de solución a esta grave problemática, y que en conjunto con los distintos niveles y órdenes de gobierno y con la sociedad civil redoblemos todos los esfuerzos y construyamos una estrategia integral y eficaz, porque este tema se tiene que hablar a diario y se tiene que trabajar a diario en todas las mesas, en todas las casas, en las oficinas, en las escuelas, hasta que un día la plática sea: *'¿se acuerdan de aquella terrible ola de violencia que vivíamos en contra de las mujeres y de feminicidios?, pues, que bueno que ya acabó, que bueno que eso ya terminó, que bueno que ya no hay mujeres violentadas en las calles'*, porque esto no se trata de ser idealistas, aquí no hay otra opción, aquí el camino debe ser la lucha de todas y todos, y el resultado debe ser la erradicación total de la violencia contra las mujeres en todo el país. Esta no es una lucha de mujeres contra hombres, de un grupo contra otro, de un color o de otro, esta es una lucha de gente buena contra gente mala que nos lastima y que nos violenta a diario, por eso en esta lucha necesitamos la unión de toda la gente buena, por nuestras madres, por nuestras hijas, por nuestras hermanas y por todas nosotras no dejemos de alzar la voz. Muchas gracias, es cuanto”.

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, muchas gracias compañera Regidora, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra? Adelante”.

Acto seguido en uso de la palabra la C. REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE expresó: “Muchas gracias Secretario, con su permiso Alcalde. Cada día son violentadas en nuestro país hasta su muerte, de siete a diez mujeres, en la última estadística oficial realizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de la República, de enero a diciembre del año 2019, el Estado de Nuevo León se situaba en el tercer lugar en feminicidios en



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

todo México, y la ciudad de Monterrey —y aquí está la estadística—, ocupa el primer lugar en feminicidios en todo México, la primer ciudad, por encima de ciudades como Culiacán, Tijuana, y Acapulco de Juárez. En octubre del año pasado, una servidora tuvo a bien presentar un punto de acuerdo ante este Cabildo, en el cual se solicitaba se implementara una serie de acciones relacionadas con la violencia contra las mujeres y se pretendía poner un freno a los feminicidios registrados en este Municipio, a lo cual la Dirección de Cabildo tuvo a bien informarnos por escrito del protocolo implementado por este Municipio de Monterrey, ahora, bien, al presente año 2020 a este mes, ¿cuál es la estadística hasta el día de hoy?, no, mejor dicho, ¿dicho protocolo ha dado resultado?, ¿en qué aspecto se ha notado una mejoría?, ¿los feminicidios y la violencia en todos sus aspectos contra la mujer ha disminuido o desaparecido en esta ciudad?, simplemente ¿tenemos la estadística actual?, ¿la estadística al día de hoy?, derivado de los lamentables acontecimientos en fechas recientes, tuve a bien reunirme con diferentes grupos de amigas de mujeres con la intención de escuchar sus inquietudes en este tema tan doloroso que nos aqueja, todas coinciden en que debe tomarse acciones inmediatas y que no sólo quede en discursos y buenas intenciones. Entre los comentarios más recurrentes destacan penas más agresivas contra agresores, programas integrales de prevención por parte de las autoridades, policías vestidos de civiles que realicen rondines de manera aleatoria al transporte público, al metro, y la más importante, que estas denuncias sean atendidas de manera inmediata, sobre todo la llamada de auxilio, el terror ha invadido a una sociedad entera, lo mismo a las amas de casa que a las profesionistas, las estudiantes y las adolescentes, y como bien menciona la compañera Thalina, esta lucha no es contra los hombres, como se ha intentado desvirtuar en algunas publicaciones, se reconoce que muchos de ellos son verdaderos caballeros, reconocen y valoran el esfuerzo diario y sacrificio de muchas mujeres al dejar en casa o en guarderías a sus pequeños hijos para desempeñar algún trabajo y así apoyar a la economía del hogar, y es digno puntualizar que muchos otros hombres reconocen que la mujer tiene todo el derecho de participar en los ámbitos de la vida social, económica, profesional, cultural, artística y política, si bien, la violencia ha existido siempre, lo que hoy alarma es el grado de saña y de odio mostrado hacia la mujer, aunado a que se ha registrado cada vez a más temprana edad. Hoy, la solidaridad de todos los integrantes de este grupo de Acción Nacional es con todas las mujeres, con todas las mujeres violentadas, las acosadas, las asesinadas y con las familias de las mujeres desaparecidas, con las familias que atraviesan un luto constante e involuntario. A manera personal sueño con un México sin violencia, un Nuevo León que no sea parte de la estadística, y una ciudad de Monterrey en la que todos los niños jueguen libremente en los parques y lugares recreativos, sin ser acosados o violentados, una ciudad donde las mujeres puedan trasladarse a las escuelas y centros de trabajo sin ser agredidas física o verbalmente, no puedo cambiar el mundo entero, pero al menos quiero contribuir con mi voz, mi trabajo, mi lucha y con la lucha de cientos de mujeres, este es el momento, como bien decías Thalina, sin importar el color o el partido que representemos, de estar unidos por la misma causa, es el momento de alzar la voz por todas las mujeres que son violentadas diariamente en esta ciudad, las cuales no tienen la oportunidad de estar frente a un micrófono, y lo mínimo que esperan de nuestra parte es que seamos su voz y la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

representemos dignamente, la mitad de este Cabildo está integrado por mujeres, y si bien es cierto, se agradece al Alcalde que se haya sumado a la convocatoria, se ocupa, eso no basta, se ocupa mucho trabajo más por hacer, no resuelve el problema de raíz, se ocupa realizar un levantamiento de diagnóstico en las colonias regias donde se genera la violencia y con ello se generen políticas públicas que permitan realizar y avanzar realmente en este tema. *‘Que ironía que para ser vistas debamos estar ausentes’*. Muchas gracias, es cuanto Secretario”.

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Gracias compañera Regidora, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra?, bien. En este tema considero muy importante, y gracias por sus participaciones, por sus valiosas participaciones, escuchamos todos con atención y la instrucción que nos ha dado el señor Alcalde siempre en esta Administración, ha sido trabajar en beneficio de las familias regiomontanas, sobre todo en algo que todos aquí consideramos un pilar fundamental de nuestra sociedad que son las mujeres. Esta Administración de Monterrey, como ustedes lo saben, ha hecho mucho trabajo, sin embargo, queda claro, todos siempre tenemos un área de oportunidad y hay trabajo por hacer. Yo agradezco la propuesta de la Regidora Thalina, en enfocarnos todos como Cuerpo Colegiado y trabajar, proponer mesas de trabajo con todos los niveles de gobierno para ver qué más podemos hacer, en Monterrey tenemos un programa muy grande, muy ambicioso y siempre sigue creciendo en el tema de seguridad pública que ustedes conocen, también así las llamadas UAVI, las unidades de atención y es un trabajo que el Alcalde nos ha... todos los días inculcado para seguir mejorando y todos necesitamos poner nuestro granito de arena, así es que compañeras Regidoras muchísimas gracias por sus comentarios, en este momento se instruye a la Dirección Técnica para trabajar a la brevedad y ver cómo podemos aportar todos como sociedad en beneficio del pilar fundamental de nuestra sociedad, que son las mujeres y las familias regiomontanas, muchas gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO preguntó: “¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra? Adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ expresó: “Gracias buenos días, tardes, ¡perdón! Primero compañeras, pues, tienen todo nuestro apoyo y pues estamos más que dispuestos a trabajar en este tema que nos duele a todos como sociedad”.

Sigue expresando el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, lo siguiente: “Y en otro orden de ideas, el día de hoy, el Grupo de Acción Nacional, hace una... presenta una iniciativa para modificar el Reglamento de Tránsito de Monterrey, respecto de la aplicación de las sanciones de las multas, de las infracciones de este mismo Reglamento, sobre los montos, ¿no?, hoy en día como casi todos los reglamentos que aplican sanciones tienen tabuladores de mínimos y máximos para su aplicación, entiendo que esto está homologado en términos metropolitanos y si bien el Reglamento contempla que tiene que haber para



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

determinar esto, un rango mínimo y un máximo, y que tienen que tomar en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, la reincidencia y cualquier otra cosa que pudiera agravar el asunto para determinar el monto de que se va a poner por una infracción del tipo que sea, pero no establece los criterios para el monto, ¿no?, es decir, solamente lo enuncia y eso es muy complicado para la autoridad de tasarlo, es decir, cómo sabemos si alguien que tiene un carro de un tipo u otro, pues cómo es más grave que se estacione mal en una acera o no, en temas de alcohol, bueno, otro tipo de temas más complejos, pues, a lo mejor sí hay forma de determinarlo, pero hoy, pensando en que la economía en general del país está prácticamente detenida y que cuando se homologó este Reglamento hace algunos años, las multas tuvieron un aumento considerable”.

Sigue expresando el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, lo siguiente: “La propuesta del grupo de Regidores de Acción Nacional es dejar el tabulador como está, pero establecer que siempre que se califique una infracción se tome como base el mínimo del tabulador, y sólo en caso de que haya reincidencias o algunas agravantes que la autoridad puedan tener comprobadas, puedan entonces aplicárseles en los máximos o diferentes dentro del tabulador. Hoy vemos que las infracciones en los distintos municipios de la zona metropolitana se aplican, pues, criterios ambiguos, ¿no?, entonces, justamente pensando en la economía y pensando en que queremos que Monterrey, no es un tema de incentivar más las acciones en el Reglamento, sino sí pensar que pues, hay un tema económico fuerte y que las multas, nosotros lo vemos aquí en Regidores, cada vez viene más gente a pedirnos ayuda con descuentos, entonces, quisiéramos que esto no sea un tema discrecional y que quede claramente puesto en el Reglamento para que haya un criterio para establecerse. Sabemos que también hay un área de oportunidad para multas específicas que pudieran eventualmente derivar en otras iniciativas y establecer los criterios de la tabulación como existe en el caso de multas de alcohol, pero en general lo que estamos buscando es que se pague el mínimo, porque la mayoría de los ciudadanos cometen infracciones, pues, muy ocasionalmente, no es un tema... y en el caso de que sí haya alguien que sea un reincidente, pues entonces sí se aplique con mayor fuerza la parte coercitiva que sea en temas de la multa, entonces en este momento aquí le dejamos y le pediríamos que en la medida de las posibilidades se pudiera convocar a las Comisiones para trabajar en este Reglamento, y, bueno, pues, es una propuesta que creo que se podría enriquecer en Comisiones, es cuanto”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Gracias Regidor, se recibe su comentario, y se instruye a la Dirección Técnica para iniciar el proceso reglamentario correspondiente a la brevedad ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en este punto del orden del día?”.

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Bien. De acuerdo al orden del día pasamos al siguiente punto que es Asuntos generales, y por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene algún asunto que exponer, se le concederá el uso de la palabra en el orden que así lo solicite, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?”.

.....
.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Bien. No habiendo más asuntos, y concluidos los puntos del orden del día, se solicita al señor Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las trece horas con veinte minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.-----